



RESOLUCIÓN R ECTORAL N° 1453-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 895-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación Evangélica Luterana de Ayuda para el Desarrollo Comunal; al respecto precisa que ha revisado el Convenio Marco, que tiene el objetivo de ejecutar trabajos conjuntos para potenciar el desarrollo de las comunidades mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, a través del desarrollo de investigaciones de los estudiantes universitarios en la zona de influencia, avaladas por las Facultades intervinientes en el desarrollo de la comunidad, de este modo dar cumplimiento a las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria contribuyendo al desarrollo de la comunidad y la región. Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: "5.2 Calidad Académica; 5.11 Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica; 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; así como también tiene como fin la Universidad de acuerdo a la norma legal precisada "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Fomentar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.5 Realizar y proponer la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística y 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial" y asimismo, tiene como función de acuerdo al artículo los siguientes: 7.1. Formación Profesional; 7.2 Investigación; 7.4 Educación Continua y 7.5 Contribuir al desarrollo humano", las cuales guardan concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente artículos 6°, 7° y 8° respectivamente y habiendo revisado el convenio se tiene que el mismo va a ayudar a cumplir los principios y fines establecidos en las normas legales precisadas; permitiendo que los alumnos y docentes de las Facultades que intervienen en la ejecución del convenio puedan mejorar su calidad educativa y realizar investigación entre otros y la Asociación Evangélica Luterana de Ayuda para el Desarrollo Comunal asumirá los gastos de la implementación del proyecto. Que, asimismo, se tiene que el convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el artículo 6° del Reglamento de Procedimiento para la suscripción y ejecución de convenio, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 060-2017-UNHEVAL y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario, en la que establece que el Consejo Universitario tiene facultad de celebrar los convenios y atendiendo a que el Rector tiene la facultad que fue delegada por el Consejo Universitario en el Reglamento General de la UNHEVAL artículo 171° inciso dd) que es la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, opina que el Rector emita la Resolución aprobando la suscripción del convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8944-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1444-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 11 al 13 de octubre de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y DIACONÍA, Asociación Evangélica Luterana de Ayuda para el Desarrollo Comunal*, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Firma]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIACONÍA
Facultades
OTI-DIGA-DII
Archivo